

Estatutos de la Asociación “L’instance lacanienne”

Artículo 1

Los miembros afiliados a los presentes estatutos forman una asociación regida por la ley del 1 de julio de 1901 y el decreto del 16 de agosto de 1901. Su denominación es: Asociación “L’instance lacanienne”. Ella es administrada por un directorio.

Artículo 2

Su domicilio social se establece en París. Podrá ser trasladado por decisión del directorio.

Artículo 3

Esta asociación tiene como finalidad poner en práctica los medios propios de la formación del psicoanalista y asegurar la transmisión del psicoanálisis en el campo abierto por Sigmund Freud y Jacques Lacan, y según el principio lacaniano de una articulación del psicoanálisis en intensión y en extensión.

Artículo 4

La asociación se dotará de todos los medios que considere necesarios para sus fines: carteles, dispositivos de pase, publicaciones, revistas, seminarios, encuentros, coloquios y otros.

La Asociación “L’instance lacanienne” se dotará de una estructura distinta y articulada a la asociación llamada: Escuela de Psicoanálisis “L’instance lacanienne”.

Esta escuela estará compuesta por miembros que se comprometan con su presencia y su trabajo y que permutarán a intervalos regulares en las funciones que ocupan.

Representantes de esta escuela constituirán el Consejo de Orientación, del que formarán parte miembros permanentes, los del cartel que están en la iniciativa de la creación de L’instance lacanienne.

El Consejo de Orientación velará por el establecimiento y desarrollo de orientaciones de partida definidas por un Texto de orientación. También velará por el funcionamiento de los dispositivos que garanticen la elaboración y la transmisión, definidos por un Reglamento interior: carteles, dispositivo de pase, enseñanzas, publicaciones...

El reglamento interior establecerá, por otro lado, las modalidades de composición y renovación del Consejo de Orientación así como aquellas de su articulación con el directorio.

El Reglamento interior y el Texto de orientación se redactarán y se publicarán en el sitio de internet.

Artículo 5

La asociación se compone de miembros adherentes. La decisión de admisión a la asociación y a la escuela es decidida por la estructura de recepción denominada el Cardo, constituida por miembros de la escuela, después del encuentro con el candidato. La composición y el funcionamiento del Cardo serán especificados en el reglamento.

Artículo 6

La condición de miembro se perderá por fallecimiento, dimisión o baja dictada por el directorio (impago de la cotización durante dos años u otros motivos graves) y de acuerdo con el Consejo de Orientación de la escuela.

Artículo 7

Los recursos de la asociación incluyen:

- el importe de las cotizaciones,
- las subvenciones o donaciones que pudieran serle atribuidas,
- cualquier otra fuente de ingresos compatible con la ley de 1901.

Artículo 8

Cada dos años, el directorio, compuesto de tres a seis miembros, será renovado por voto en la Asamblea General, por mayoría simple de los presentes y representados. Un miembro del directorio no podrá ejercer más de dos mandatos consecutivos. El directorio designará responsables de actividades en acuerdo con el Consejo de Orientación de la escuela. La dimisión de al menos dos miembros del directorio durante el mandato conlleva a la celebración de una asamblea extraordinaria para renovar el directorio.

Artículo 9

Una asamblea general anual, convocada por el directorio con al menos quince días de anticipación, se pronuncia sobre el informe moral y el informe financiero. Establece cada año, por propuesta del directorio, el importe de la cotización de los miembros. Un miembro de la asociación sólo podrá poseer un poder para representar a un miembro ausente en las votaciones.

Artículo 10

Podrá convocarse a una asamblea general extraordinaria: por petición de la mayoría de los miembros al día de su cotización, por petición de la mayoría del directorio, por iniciativa del presidente, o bien por iniciativa del Consejo de Orientación de la escuela.

Artículo 11

La disolución de la asociación puede decidirse en asamblea general extraordinaria si una mayoría simple de los miembros (presentes y representados, al día de su cotización) expresa la voluntad ante la no realización de los fines o debido a desacuerdos decisivos.

Estatutos redactados y aprobados por unanimidad el 27 de mayo de 2019, en la asamblea constitutiva de la Asociación “La instance lacanienne”.